
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.511

Lunes 25 de Noviembre de 2019

Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 1685712

MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL

REGLAMENTO QUE MODIFICA LA PLANTA DE PERSONAL DE LA I.
MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL Y FIJA REQUISITOS ESPECÍFICOS

Núm. 3.- Timaukel, 29 de octubre de 2019.

Vistos:

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales y sus modificaciones.
 - La ley N° 15.231, Fija Texto Definitivo y Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.
 - La ley N° 19.280.
 - La ley 19.602.
 - La ley N° 20.033, de fecha 23.06.2005 artículo 7° "Reemplázanse, en las correspondientes plantas de personal municipal, los actuales grados 7 asignados a alcaldes, por grados 6, modificándose de pleno derecho, para tal efecto, los respectivos decretos con fuerza de ley.
 - La ley N° 20.554, Crea Juzgados de Policía Local en las comunas que indica.
 - La ley N° 20.742, Perfecciona el rol fiscalizador del Concejo; fortalece la transparencia y probidad en las municipalidades; crea cargos y modifica normas sobre personal y finanzas municipales.
 - El decreto ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
 - La ley N° 20.922 Modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
 - El Reglamento N° 1.675 del 15.11.2016 Aprueba Reglamento que regula el procedimiento para establecer la categoría en que se ubicarán las municipalidades del país para efectos de determinar el rango de grados que corresponde asignar al cargo de Alcalde dentro de la planta municipal respectiva.
 - La resolución exenta N° 5.185 del 14.05.2018 que deja constancia de las categorías en que se ubican las municipalidades del país y del rango de grado de remuneraciones que corresponde asignar a los respectivos Alcaldes en la correspondiente planta de personal.
 - El decreto con fuerza de ley N° 1-2.868, de fecha 05.06.1980, sobre nuevas Municipalidades.
 - El decreto alcaldicio N° 47/89, de fecha 2 de noviembre de 1989, que nombra en el cargo de Secretario Municipal, escalafón jefatura al Sr. Manuel Hernández Chacón y lo exime de requisitos.
 - El decreto con fuerza de ley N° 20-19.280, de fecha 23.05.1994, Adecua, modifica y establece planta de personal de la Municipalidad de Timaukel.
 - El decreto alcaldicio N° 281/2014, de fecha 09.06.2014, crea cargos directivos de la planta municipal de la Municipalidad de Timaukel:

- a) Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)
- b) Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- c) Dirección de Administración y Finanzas
- d) Dirección de Control.

- El decreto alcaldicio N° 288/2014, de fecha 09.06.2018, asciéndase administrador municipal de grado 9° EMS a 8° EMS.

CVE 1685712

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600

Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

- El decreto N° 588/2014, de fecha 07.11.2014, dispónese adecuación del cargo de secretario municipal grado 8° EMS.
- El decreto alcaldicio N° 664/siaper área municipal 2016, otórgase beneficios que indica, a los funcionarios de planta, contrata y suplencia que cumplan los requisitos de la ley N° 20.922, en forma retroactiva desde el mes de enero de 2016, en un 34% según indica la ley para el año 2016 y proporcional al tiempo servido en el municipio.
- El decreto alcaldicio N° 1.148/siaper área municipal 2017. De fecha 28.11.2017, que aprueba calificaciones y establece escalafón de mérito del personal para el año 2018. Calificaciones del personal municipal correspondiente al período comprendido entre el 01.09.2016 y el 31.08.2017.
- El decreto alcaldicio N° 79/siaper área municipal 2019, de fecha 28.01.2019, que aprueba calificaciones y establece escalafón de mérito del personal para el año 2019 en la Municipalidad de Timaukel. Calificaciones del personal municipal correspondiente al período comprendido entre el 01.09.2017 y el 31.08.2018.
- El decreto alcaldicio N° 382/siaper área municipal 2018, de fecha 15.05.2018, que aprueba Política de Recursos Humanos Ilustre Municipalidad de Timaukel.
- El Dictamen N° 17.773, del 13.07.2018, de la Contraloría General de la República, mediante el cual imparte instrucciones para el ejercicio de la facultad de fijar o modificar plantas de personal de las municipalidades.
- El oficio N° 6.554, del 07.03.2019 Actualiza Instrucciones impartidas por el Dictamen N° 17.773, de 2018, en relación con el ejercicio de la facultad para fijar o modificar las plantas del personal de las municipalidades.
- Los decretos alcaldicios N°s. 296/siaper área municipal 2018, que constituye comité bipartito de acuerdo a la ley N° 20.922 y 836/siaper área municipal/2018 que reemplaza miembro del comité bipartito.
- El Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua y el anexo N° 1 Acuerdo específico Juzgado de Policía Local suscrito entre los municipios de Porvenir, Timaukel y Primavera, aprobado mediante decreto alcaldicio N° 18, de fecha 11.01.2019.
- El Acta del Comité Bipartito en la cual consta la consulta formulada a dicho cuerpo y su aprobación por unanimidad a la propuesta de planta presentada por el Alcalde, en concordancia a lo establecido en el artículo 49 bis, número 5 de la ley N° 18.695
- El certificado N° 317, de fecha 02.09.2019, emitido por el Director de Administración y Finanzas y por la Directora de Control, que da cuenta del límite de gasto de personal vigente a la fecha del presente reglamento y de la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad de Timaukel, en los términos establecidos en el artículo 49 bis, números 1 y 2 de la ley N° 18.695.
- El Certificado N° 287, suscrito con fecha 13.08.2019, por el Alcalde y el Director de Administración y Finanzas, que da cuenta que de los 7 cargos en que se incrementa la planta de personal, el 75% de los cargos requieren título profesional o técnico, que exige la ley N° 18.695 en su artículo 49 bis, punto N° 4.
- El Certificado emitido por el Secretario Municipal, que acredita que en sesión N° 30, del 29.10.2019, el Honorable Concejo Municipal aprobó la propuesta de Planta de Personal de la I. Municipalidad de Timaukel y el Reglamento que contiene.
- El Certificado N° 316, costo de la nueva planta y de encontrarse ajustada a la disponibilidad presupuestaria, de fecha 02.09.2019 suscrito por el Director de Administración y Finanzas.
- El Fallo del Tribunal Electoral Regional, de fecha 23.11.2016, que nombra Alcalde en la comuna de Timaukel.

Considerando:

- Las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 12 y 49 bis y siguientes de la ley N° 18.695.
- La representación efectuada por oficio N° 3.604, de fecha 14.12.2018 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, al decreto alcaldicio N° 416, que aprueba el Reglamento que Modifica la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Timaukel y Fija Requisitos Específicos y el decreto alcaldicio N° 517 de fecha 31.12.2018, que deja sin efecto el decreto alcaldicio que aprueba Reglamento que Modifica la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Timaukel y Fija Requisitos Específicos.
- La representación efectuada por oficio N° 1.857, de fecha 29.05.2019 de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, al decreto alcaldicio N° 43, de 2019 que aprueba el Reglamento que modifica la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Timaukel y Fija Requisitos Específicos y el decreto alcaldicio N° 283, de fecha 12.08.2019, que deja sin efecto el

decreto alcaldicio que aprueba Reglamento que Modifica la Planta de Personal de la I. Municipalidad de Timaukel y Fija Requisitos Específicos.

• El oficio N° 485, de fecha 17.09.2019 de Alcalde I. Municipalidad de Timaukel a Sr. Contralor Regional de Magallanes, que solicita retiro de expediente. Retiro necesario para reemplazar documentos de tramitación y para hacer ajustes a los certificados de disponibilidad y límite del gasto.

Reglamento:

Artículo 1°. Déjase sin efecto el Reglamento N° 2, de fecha 13.08.2019, que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Timaukel y Fija Requisitos específicos.

Artículo 2°. Suprímase el siguiente cargo vacante:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Administrativo	Administrativo	18°	1

Artículo 3°: Modifíquese el cargo y grado que se indica del Escalafón de Jefatura pasando a Escalafón Directivo, aplicación leyes N°s. 20.922, 20.742, 19.280, 18.695 e instructivo N° 17.773, de 2018 y N° 6.554, de 2019, Contraloría General de la República:

Planta Jefaturas:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Jefaturas	Secretario Municipal	8°	1

Planta Directivos:

Escalafón	Cargo	Grado	Número de Cargos
Directivos	Secretario Municipal	7°	1

Artículo 3°. Créanse los siguientes cargos:

Escalafón	Cargo	Grado	N° Cargos
Profesionales	Profesionales	10°	1
Profesionales	Profesionales	12°	1
Jefaturas	Jefaturas	10°	1
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Técnicos	Técnicos	14°	1
Auxiliares	Auxiliar	18°	1

Artículo 4°. Modifícase el grado de los siguientes cargos, actualmente ocupados:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Alcalde	Alcalde	6°	5°	1
Directivos	Administrador Municipal	8°	7°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	8°	7°	1
Directivos	Director de Control	8°	7°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación	8°	7°	1
Directivos	Director de Desarrollo Comunitario	8°	7°	1

Artículo 5°. Modifícase el grado de los siguientes cargos vacantes:

Escalafón	Cargo	Grado actual	Grado modificado	Número de Cargos
Técnicos	Técnicos	17°	15°	1

Artículo 6°. La Planta de Personal de la Municipalidad de Timaukel, queda en la forma que a continuación se señala:

Planta	Escalafón Especialidad/Cargo	Grado	N° Cargos	Total, cargos por Estamento
Alcaldes	Alcalde	5°	1	Alcaldes 1
Directivos	Administrador Municipal	7°	1	
	Director de Administración y Finanzas	7°	1	
	Director de Control	7°	1	
	Secretario Comunal de Planificación	7°	1	
	Director de Desarrollo Comunitario	7°	1	
	Secretario Municipal	7°	1	Total Directivos 6
Profesionales	Profesionales	10°	1	
	Profesionales	12°	1	Total, Profesionales 2
Jefaturas	Jefaturas	10°	1	
	Jefaturas	11°	3	
	Jefaturas	12°	1	Total, Jefaturas 5
Técnicos	Técnicos	14°	1	
	Técnicos	15°	1	Total, Técnicos 2
Administrativos	Administrativos	16°	1	Total, Administrativos 12
Auxiliares	Auxiliares	18°	2	Total, Auxiliares 2
				Total, cargos 19.

Artículo 7°. Fíjense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Cargo	Grado	Número de cargos	Requisitos
DIRECTIVOS	Director de Control	7°	1	Título técnico de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, en el área que la municipalidad lo requiera; o, en su caso, título técnico de nivel medio, en el área que la municipalidad lo requiera, otorgado por una institución de educación del Estado o reconocida por éste, alternativamente título profesional de, Administrador Público, Ingeniero Comercial, Contador Auditor o Público o Abogado.
DIRECTIVOS	Director de Administración y Finanzas	7°	1	Alternativamente título profesional de Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Ingeniero de Ejecución en Administración de Empresa o Administrador Público.
JEFATURAS	Jefatura	10°	1	Alternativamente Título Profesional de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Medio Ambiente, Ingeniero Comercial, Contador Auditor, Administrador Público, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Civil o Ingeniero en Ejecución.
TÉCNICOS	Técnico	14°	1	Alternativamente Título de Contador, Contador General, Secretario(a) Administrativo, Secretario (a) Ejecutivo, o similares, otorgado por una institución del Estado o reconocida por este.
TÉCNICOS	Técnico	15°	1	Alternativamente Título de Contador, Contador General, Secretario(a) Administrativo, Secretario (a) Ejecutivo, o similares, otorgado por una institución del Estado o reconocida por este.
AUXILIARES	Choferes	18°	2	Alternativamente Licencia de conducir Clase B, A2, A3, A4, A5 o D. semejantes

Artículo 8°. Entiéndase por incorporado al presente Reglamento los acuerdos del Comité Bipartito que constan en Acta de fecha 25.10.2019, para el proceso de encasillamiento.

Artículo 9°. Remítase el presente Reglamento a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 bis, número 8 de la ley N° 18.695.

Artículo 10°. Remítase el presente Reglamento a la Contraloría General de la República para Toma de Razón.

Artículo 11°. El presente Reglamento entrará en vigencia con posterioridad a la Toma de Razón de la Contraloría General de la República y a la publicación en el Diario Oficial.

Artículo 12°. El municipio tendrá un plazo de 180 días para encasillar al personal de planta y contrata, desde la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento.

Artículo 13°. A contar de la fecha de entrada en vigencia del presente Reglamento, modifíquese el DFL 20-19.280, de fecha 23.05.1994 de la planta de personal regido por la ley N° 18.883 de la I. Municipalidad de Timaukel.

Tómese razón por la Contraloría General de la República, publíquese en el Diario Oficial, anótese, comuníquese y una vez hecho archívese.- Marcos Martic Haros, Alcalde.- Manuel Hernández Chacón, Secretario Municipal.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
Unidad Jurídica

Cursa con alcance el Reglamento Municipal N° 3, de 2019, de la Municipalidad de Timaukel

N° 3.786.- Punta Arenas, 13 de noviembre de 2019.

Esta Contraloría Regional ha dado curso al documento del epígrafe, que modifica la planta de personal de la Municipalidad de Timaukel, por ajustarse a derecho, pero cumple con hacer presente que, de la información contenida en el mismo documento, aparece que el estamento de administrativos de ese municipio cuenta a partir de esta modificación con un cargo y no la cantidad que se señala en el artículo 6° del reglamento en estudio.

Con el alcance que antecede, se ha tomado razón del acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud., Alejandro Riquelme Montecinos, Contralor Regional Magallanes y de la Antártica Chilena, Contraloría General de la República.

Al señor
Alcalde de la Municipalidad de Timaukel
Villa Cameron.